INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 08:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC Nº 098/14** de fecha 26 de setiembre de 2014, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.**

En ese sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente según los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) Solicitud del llamado:

Por Memorándum GPDC/DIT/11/2014 de fecha 03 de febrero de 2014 del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, se solicita el inicio del llamado a licitación para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"**

b) Programa Anual de Contrataciones (PAC/ID):

El llamado fue incluido en el PAC con Nº de Orden 267.517.

c) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria se encuentra prevista en el Sub Grupo de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general"; 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación" del Presupuesto General de Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 86/2014.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30), del Ejercicio Fiscal 2014.

d) Forma de Adjudicación:

La forma de Adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"**, es por **ITEM**

e) Autorización del inicio del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR Nº 313/214 de fecha 04 de abril de 2014 "QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2014 PARA LA **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS PARA PETROPAR"**

f) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido las Adendas 1 al 15.

g) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/RC Nº 098/2014 de fecha 26 de setiembrede 2014 los siguientes funcionarios: CATHERINE V. VARGAS, JOSÉ ROJAS, JUAN ALBERTO ALEGRE, SILVIO LÓPEZ, ROSEMARIE MEDINA y LORENA LIMA.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

3. Acta de Sesión Pública Virtual

Según Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 16 de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 15:27 hs. en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución Nº 1408/14, ha finalizado la Subasta a la Baja Electrónica.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

- VR S.A.
- SOFT SHOP S.A.
- INFOCENTER S.A.
- DOCUNET S.A.
- SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
- COMTEL S.R.L.
- OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.
- LOGICALIS PARAGUAY S.A.
- DATA LAB S.A.
- OFFICE COMPU S.A.
- SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
- PARASUR S.A.
- PARASOFT S.R.L.

4. Acto de Apertura de Oferta Física.

Según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de setiembre del año dos mil catorce, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

- PARASUR S.A.
- OFFICE COMPU S.A.
- INFOCENTER S.A.
- SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
- DOCUNET S.A.
- SOFT SHOP S.A.
- OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.
- PARASOFT S.R.L.
- DATA LAB S.A.
- LOGICALIS PARAGUAY S.A.
- VR S.A.
- COMTEL S.R.L.

Se constata que la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, no ha presentado su oferta física en el Acto de Apertura.

5. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procederá a realizar la evaluación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el Art. 61 – "*Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

5.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de CARÁCTER SUSTANCIAL:

A) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

B) Formulario de Oferta debidamente firmado y completado,

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

C) Poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

***D)* Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**

VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Nº	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaranies (Gs.)	Monto Asegurado (Gs.)	Compañía Aseguradora	Nº de Póliza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	PARASUR S.A.	921.999.960	155.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.031238/000	16/09/14 – 23/02/15
2	OFFICE COMPU S.A.	1.102.899.990	120.000.000	Seguros Chaco S.A.	22.1508.11198/000	18/08/14 – 16/12/14
3	INFOCENTER S.A.	261.577.600	15.000.000	Aseguradora del Este S.A.	45.1508.0005778.0000	20/05/14 – 10/01/15
4	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	508.545.000	30.000.000	Aseguradora Paraguaya S.A.	18.31508.09311/000	16/09/14 – 25/12/14
5	DOCUNET S.A.	154.799.980	19.800.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.031240/000	15/09/14 – 03/01/15
6	SOFT SHOP S.A.	308.900.000	12.510.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.030850/000	19/08/14 – 27/12/14
7	OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.	243.499.990	19.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.031229/000	15/09/14 – 23/01/15
8	PARASOFT S.R.L.	724.132.546	30.000.000	Aseguradora Paraguaya S.A.	18.1508.09308/000	16/09/14 – 15/12/14
9	DATA LAB S.A.	837.749.940	60.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508031225/000	16/09/14 – 24/01/15
10	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	273.150.000	15.000.000	Seguros Chaco S.A.	22.1508.11303/000	16/09/14 – 14/01/15
11	VR S.A.	1.288.090.000	53.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.031236/000	16/09/14 – 25/12/14
12	COMTEL S.R.L.	682.525.640	26.700.000	Aseguradora del Este S.A.	45.1508.0006031.0000	16/09/14 – 15/12/14

De la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de las empresas oferentes, se constata que las mismas se ajustan a lo establecido en la IAO 10.7., del Pliego de Bases y Condiciones, que dice: ***"La validez de la Garantía de Mantenimiento de la oferta será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 860/08"***

EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS DOCUMENTOS SUSTANCIALES SE RESUME EN LA SIGUIENTE PLANILLA:

Nº	Documentos Sustanciales	PARASUR S.A.	OFFICE COMPU S.A.	INFOCENTER S.A.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	DOCUNET S.A.	SOFT SHOP S.A.
B	Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (Persona Jurídica). Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

	representación del firmante.						
D	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nº	Documentos Sustanciales	OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.	PARASOFT S.R.L.	DATA LAB S.A.	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	VR S.A.	COMTEL S.R.L.
B	Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (Persona Jurídica). Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de la documentación sustancial presentada por las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. <u>Selección provisoria de la oferta con el PRECIO MAS BAJO</u>.

Se seleccionan provisoriamente las ofertas con los precios más bajos, las cuales serán analizadas en detalle a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos estos requerimientos será propuesta para la adjudicación.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los mejores lances de cada proveedor por Ítem

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - IMPRESORA DE PUNTO VENTA

Oferente	Mejor Precio
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-3	30.500.000
DATA LAB SA - 80030218-4	31.000.000

2 - IMPRESORAS CARRO CORTO

Oferente	Mejor Precio
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-3	13.100.000
PARASOFT S.R.L. - 80080727-1	13.250.990
DATA LAB SA - 80030218-4	14.250.000

3 - IMPRESORAS CARRO LARGO

Oferente	Mejor Precio
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-3	11.100.000
" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA - 80048197-6	11.200.000
DATA LAB SA - 80030218-4	12.500.000
PARASOFT S.R.L. - 80080727-1	14.627.595

4 - Impresora laser

Oferente	Mejor Precio
DOCUNET SA - 80027414-8	50.000.000
OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L. - 80054077-8	52.000.000
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-3	55.850.000
COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL) - 80016715-5	102.897.540
SHIROSAWA COMPANY SAIC - 80009767-0	180.000.000

5 - Impresora laser color

Oferente	Mejor Precio
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-3	52.995.000
COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL) - 80016715-5	53.000.000
OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L. - 80054077-8	98.500.000

6 - Monitor de 22 pulgadas

Oferente	Mejor Precio
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-3	24.000.000

7 - Switch sm

Oferente	Mejor Precio
INFOCENTER S.A - 80023118-0	72.177.600
SOFTSHOP SA - 80018363-0	88.900.000
LOGICALIS PARAGUAY S.A. - 80022674-7	90.650.000
COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL) - 80016715-5	122.925.600

8 - Switch de 24 Puertos

Oferente	Mejor Precio
COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL) - 80016715-5	180.000.000
LOGICALIS PARAGUAY S.A. - 80022674-7	182.500.000
INFOCENTER S.A - 80023118-0	189.400.000

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

9 - Scanner

Oferente	Mejor Precio
OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L. - 80054077-8	93.000.000
DOCTINET SA - 80027414-8	104.800.000

10 - UPS de 1200 VA

Oferente	Mejor Precio
PARASUR SA - 80015541-6	120.000.000
SOFTSHOP SA - 80018363-0	127.000.000
COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL) - 80016715-5	129.000.000
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-1	200.000.000

11 - UPS 3000 VA

Oferente	Mejor Precio
PARASUR SA - 80015541-6	90.000.000
SOFTSHOP SA - 80018363-0	93.000.000
COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL) - 80016715-5	94.702.500
SUMINISTROS & MONTAJES SRL - 80030116-1	120.000.000

● 12 - Proyector

Oferente	Mejor Precio
DATA LAB SA - 80030218-4	51.000.000

13 - Computadoras para oficinas - tipo I

Oferente	Mejor Precio
PARASUR SA - 80015541-6	595.000.000
DATA LAB SA - 80030218-4	610.000.000
PARASOFT S.R.L. - 80080727-1	695.253.560
OFFICE COMPU SA - 80013316-1	699.960.000
" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA - 80048197-6	1.023.600.000

● 14 - Notebook

Oferente	Mejor Precio
OFFICE COMPU SA - 80013316-1	189.999.990

15 - Computadoras para oficinas - tipo II

Oferente	Mejor Precio
PARASUR SA - 80015541-6	117.000.000
DATA LAB SA - 80030218-4	119.000.000
OFFICE COMPU SA - 80013316-1	212.940.000
" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA - 80048197-6	253.290.000

Este comité deja constancia que las firmas mencionadas más arriba cumplen con todas las documentaciones de **Carácter Sustancial**.

Además el comité de Evaluación, constata que los precios ofertados en los ítems detallados a continuación, con la referencia (●), **superan sustancialmente los precios estimados por PETROPAR**, los cuales serán declarados **DESIERTOS**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 30, inciso c)**, de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, que dice:***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.":***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

Referencia (●)

	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO MAS BAJO	EMPRESA	MAYOR O MENOR AL ESTIMADO	PORCENTAJE
1	Impresora de Punto Venta	6.100.000	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	SUPERA EL ESTIMADO EN	22%
3	Impresoras carro largo	2.775.000	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	SUPERA EL ESTIMADO EN	85%
5	Impresoras laser color	5.299.500	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	SUPERA EL ESTIMADO EN	51%
12	Proyector	10.200.000	DATA LAB S.A.	SUPERA EL ESTIMADO EN	70%
14	Notebook	12.666.666	OFFICE COMPU S.A.	SUPERA EL ESTIMADO EN	58%

5.2.1 Verificaciónde las Especificaciones Técnicas.

Teniendo en cuenta el resultado de la Subasta a la Baja Electrónica, este comité procede a la verificación en detalle las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de los ganadores de la misma.

Ítem 2 – IMPRESORAS CARRO CORTO:

a) **La mejor oferta** fue presentada por la firma **Suministros y Montajes S.R.L.** por un monto total de Gs. 13.100.000.- (guaraníes trece millones cien mil).

- Por Notas UOC Nº 863/14, de fecha 01/10/14 y UOC Nº 878/14, de fecha 03/10/14, fueron solicitados documentos y aclaraciones respecto al ítem 2, teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 57.del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*.

- Por Nota de fecha 02/10/14 la empresa **Suministros y Montajes S.R.L.** presenta Nota de la empresa **SOL CONTROL S.R.L.**, donde la misma autoriza a cotizar **IMPRESORAS CARRO CORTO** de la marca **EPSON**, no así documento que autorice a la empresa **SOL CONTROL S.R.L.** a ser Distribuidor autorizado de dicha marca y la autorización para nombrar sub distribuidor en Paraguay. Según lo que establece el **Art. 49 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que dice: *"...En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se específica en el Pliego de Bases y Condiciones"*., por lo que este comité recomienda descalificar a la empresa **Suministros y Montajes SRL** en el ítem 2 y evaluar a la siguiente mejor oferta.

b) **La segunda mejor oferta** fue presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L**, por un monto total de Gs. 13.250.990.- (guaraníes trece millones doscientos cincuenta mil novecientos noventa). La misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en los siguientes puntos:

Compatibilidad	Windows® NT 4.0, 98, Me.
Fuentes de Códigos de Barras	Codabar (NW-7), Industrial 2 de 5,Matrix 2 de 5

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **PARASOFT S.R.L.** en el ítem 2 y evaluar a la siguiente mejor oferta; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*

c) **La tercera mejor oferta** fue presentada por la empresa **DATA LAB S.A.**, por un monto total de Gs. 14.250.000.- (guaraníes catorce millones doscientos cincuenta mil). La misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en los siguientes puntos:

Compatibilidad	Windows Vista y 7
Fuentes de Códigos de Barras	Industrial 2 de 5,Matrix 2 de 5

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **DATA LAB S.A.** en el ítem 2; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*

Considerando que ninguna de las ofertas presentadas cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, este comité recomienda **declarar desierto el ítem 2**, de conformidad a lo establecido en el **inc. b) del Artículo 30,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** ***"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***

Ítem 4 – IMPRESORA LASER

a) **La mejor oferta** fue presentada por la firma **DOCUNET S.A.** por un monto total de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).La misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en los siguientes puntos:

Sistema Operativo	Windows 2000 / Fedora 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (32 / 64 bit), Mandriva 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2009.1 (32 / 64 bit),Ubuntu 5.04, 5.10, 6.06, 6.10, 7.04, 7.10, 8.04, 8.10, 9.04, 9.10 (32 / 64 bit).

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **DOCUNET S.A.** en el ítem 4 y evaluar a la siguiente mejor oferta; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*

b) **La segunda mejor oferta** fue presentada por la empresa **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.**, por un monto total de Gs. 52.000.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones). La misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en los siguientes puntos:

Sistema Operativo	Windows 2000 / Fedora 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (32 / 64 bit) Mandriva 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2009.1 (32 / 64 bit) Ubuntu 5.04, 5.10, 6.06, 6.10, 7.04, 7.10, 8.04, 8.10, 9.04, 9.10 (32 / 64 bit)

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.** en el ítem 4 y evaluar a

la siguiente mejor oferta; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*

c) **La tercera mejor oferta** fue presentada por la firma **Suministros y Montajes S.R.L.** por un monto total de Gs. 56.850.000.- (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil). La misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en los siguientes puntos:

Sistema Operativo	Windows 2000 / 2003 Server (32 / 64 bits) / 2008 Server (32 / 64 bits) / Various Linux OS : Red Hat Enterprise Linux WS 4, 5 (32 / 64 bit) Fedora 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (32 / 64 bit) SuSE Linux 10.0, 10.1 (32 bit) Open SuSE 10.2, 10.3, 11.0, 11.1, 11.2 (32 / 64 bit) Mandriva 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2009.1 (32 / 64 bit) Ubuntu 5.04, 5.10, 6.06, 6.10, 7.04, 7.10, 8.04, 8.10, 9.04, 9.10 (32 / 64 bit) SuSE Linux Enterprise Desktop 10, 11 (32 / 64 bit) Debian 4.0, 5.0 (32 / 64 bit).

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **Suministros y Montajes S.R.L.** en el ítem 4 y evaluar a la siguiente mejor oferta; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*

d) **La cuarta mejor oferta** fue presentada por la firma **COMTEL S.R.L.** por un monto total de Gs. 102.897.540.- (guaraníes ciento dos millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta). La misma supera el precio estimado por PETROPAR.

Considerando que las tres primeras ofertas no cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, y la cuarta supera el precio estimado por PETROPAR, este comité recomienda **declarar desierto el ítem 4**, de conformidad a lo establecido en los **incisos b) y c) del Artículo 30,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Ítem 6 – MONITOR 22 PULGADAS

a) **La única oferta** fue presentada por la firma **Suministros y Montajes S.R.L.** por un monto total de Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones).

- Por Notas UOC Nº 863/14, de fecha 01/10/14 y UOC Nº 877/14, de fecha 03/10/14, fueron solicitadas aclaraciones respecto al ítem 6, teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 57.del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".*

- Por Nota de fecha 02/10/14, la empresa **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** responde que los **MONITORES** ofertados cuentan con **CABLES VGA y HDMI, no así con puertos HDMI,** por lo que este comité recomienda descalificar a la empresa **Suministros y Montajes S.R.L.** en el ítem 6; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá*

determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."

Considerando lo expuesto y que la oferta analizada es la única, este comité recomienda **declarar desierto el ítem 6**, de conformidad a lo establecido en los **incisos b) del Artículo 30,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

Item 7 – SWITCH SAN

a) **La mejor oferta** fue presentada por la empresa **INFOCENTER S.A.** por un monto total de Gs. 72.177.600.- (guaraníes setenta y dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos).

- Por Nota UOC Nº 864/14, de fecha 01/10/14, fueron solicitados Comprobantes de por lo menos 5 (cinco) clientes que cuenten con equipos switch SAN de la marca ofertada, respecto al ítem 6, teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 57.del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*.

- Por Nota de fecha 02/10/14, la empresa **INFOCENTER S.A.** ha presentado lo solicitado por PETROPAR. La misma cumple con todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por **PETROPAR,** por lo que este comité recomienda adjudicar el **ítem 7** a la empresa **INFOCENTER S.A.** de conformidad a lo establecido en el **Artículo 28,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*

Ítem 8 – SWITCH DE 24 PUERTOS:

a) **La mejor oferta** fue presentada por la empresa **COMTEL S.R.L.** por un monto total de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones).

- Por Nota UOC Nº 856/14, de fecha 01/10/14, fueron solicitados documentos, respecto al ítem 8, teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 57.del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*.

- Por Nota de fecha 02/10/14, la empresa **COMTEL S.R.L.** ha presentado lo solicitado por PETROPAR, donde se constató que la misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en los siguientes puntos:

Puertos	**4 Gigabit SFP (mini-GBIC) mínimo**

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **COMTEL S.R.L.** en el ítem 8 y evaluar a la siguiente mejor oferta; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del*

Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."

b) **La segunda mejor oferta** fue presentada por la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Gs. 182.500.000.- (guaraníes ciento ochenta y dos millones quinientos mil). La misma cumple con todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por **PETROPAR,** por lo que este comité recomienda adjudicar el **ítem 8** a la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** de conformidad a lo establecido en el **Artículo 28,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*

Ítem 9 – SCANNERS

a) **La mejor oferta** fue presentada por la empresa **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.** por un monto total de Gs. 93.000.000.- (guaraníes noventa y tres millones). La misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en los siguientes puntos:

Tipo de escáner	CAMA PLANA TAMAÑO OFICIO
Velocidad	mínimo 40 ppm en modo simple, 80 ipm en modo dúplex
Método de escaneado	Dúplex rápido con alimentación de hojas

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.** en el ítem 9 y evaluar a la siguiente mejor oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*

b) **La segunda mejor oferta** fue presentada por la empresa **DOCUNET S.A.** por un monto total de Gs. 104.800.000.- (guaraníes ciento cuatro millones ochocientos mil). La misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por PETROPAR en el siguiente punto:

Interfaz de conexión	Como mínimo Ethernet 10Base T / 100Base TX con registro automático

Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la empresa **DOCUNET S.A.** en el ítem 9, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del **Artículo 60del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*

Considerando que las dos únicas ofertas no cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, este comité recomienda **declarar desierto el ítem 9**, de conformidad a lo establecido en los **incisos b) del Artículo 30,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** ***"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***

Ítem 10 – UPS 1200 VA

a) **La mejor oferta** fue presentada por la empresa **PARASUR S.A.** por un monto total de Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones). La misma cumple con todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por **PETROPAR,** por lo que este comité recomienda adjudicar el **ítem 10** a la empresa **PARASUR S.A.** de conformidad a lo establecido en el **Artículo 28,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."

Ítem 11 – UPS 3000 VA:

a) **La mejor oferta** fue presentada por la empresa **PARASUR S.A.** por un monto total de Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones). La misma cumple con todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por **PETROPAR,** por lo que este comité recomienda adjudicar el **ítem 11** a la empresa **PARASUR S.A.** de conformidad a lo establecido en el **Artículo 28,** de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*

Ítem 13 – COMPUTADORAS PARA OFICINAS – TIPO I e Ítem 15 – COMPUTADORAS PARA OFICINAS – TIPO II:

En el proceso de evaluación de las ofertas, se ha detectado, que los bienes solicitados en los ítems 13 y 15 **COINCIDEN ÍNTEGRAMENTE EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin embargo, entre los precios ofertados en dichos ítems, existe una variación del 21%. En ese sentido, este comité no considera conveniente la adjudicación de estos ítems, por lo que se sugiere cancelarlos y realizar las modificaciones pertinentes en las especificaciones técnicas. El planteamiento de la cancelación se encuadra dentro de lo que establece el **Art. 31 de la Ley 2051/03**, ya que de continuarse puede ocasionar un daño o perjuicio patrimonial a la institución.

5.3. Análisis de la Documentación Formal Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las ofertas consideradas como las más bajas con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE", tal como lo establece el **Artículo 61 inciso 3 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3 Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que serála analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*

Conforme a lo establecido en la "***Sección VII. Documentos que componen la oferta,*** en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto Reglamentario N° 21,909/03, este Comité procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por las empresas propuestas más arriba:

	INFOCENTER S.A.	LOGICALIS PY S.A.	PARASUR S.A.
D) Documentos legales a. Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**			
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;			
j. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.			

F) Documentos Adicionales.

a. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación, de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013).Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Copia autenticada del Balance General de los 3 (TRES) últimos ejercicios fiscales "2011, 2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja, en caso de corresponder	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada de los años de Garantía de cada uno de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada que la empresa adjudicada cuenta con un Departamento Técnico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Declaración Jurada de la empresa en la que manifiesta que cumplirá todas las indicaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Garantía escrita de cada Ítems, según lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Garantía escrita de que realizaran la asistencia técnica especializadas en cada uno de los Ítems solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. El oferente deberá presentar el catalogo correspondiente al producto ofertado con todas sus funciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado, se constató que las empresas **INFOCENTER S.A., LOGICALIS PARAGUAYS.A.** y **PARASUR S.A.**, cumplen con todo lo solicitado en la Sección VII. Documentos que componen la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que éste Comité de Evaluación recomienda calificar a dichas empresas.

5.4. <u>Análisis de la Situación Financiera.</u>

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36.1)... (a) Capacidad Financiera***", que expresa.

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años, 2011, 2012 y 2013.

b. *Endeudamiento: pasivo total/activo total.*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años, 2011, 2012 y 2013.

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013, no deberá ser negativo

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS.

1 - PARASUR

Nº	RATIO FINANCIERO		AÑO 2011	RATIO 2011	AÑO 2012	RATIO 2012	AÑO 2013	RATIO 2013	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	20.710.528.030	1,48	32.051.957.650	1,93	27.089.957.650	1,99	1,16	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	13.994.885.392		16.620.208.203		13.600.471.616			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	13.994.885.392	0,63	16.620.208.203	0,48	13.600.471.616	0,41	0,51	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	22.245.945.353		34.554.146.231		33.342.242.550			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	2.605.501.304	0,74	3.121.768.458	0,31	1.491.931.461	0,15	0,40	CUMPLE
		CAPITAL	3.500.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

2 - LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Nº	RATIO FINANCIERO		AÑO 2011	RATIO 2011	Año 2012	RATIO 2012	AÑO 2013	RATIO 2013	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	16.671.167.660	1,81	21.285.037.194,00	2,17	29.248.638.740	2,49	2,16	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	9.235.985.719		9.794.834.431,00		11.740.223.341			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.235.985.719	0,53	9.794.834.431,00	0,45	11.740.223.341	0,39	0,46	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	17.548.121.377		21.988.309.049,00		29.767.048.389			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	2.983.160.443	27,12	3.847.506.511,00	34,98	5.805.239.183	52,77	38,29	CUMPLE
		CAPITAL	110.000.000		110.000.000,00		110.000.000			

3 - INFOCENTER S.A.

Nº	RATIO FINANCIERO		AÑO 2011	RATIO 2011	Año 2012	RATIO 2012	AÑO 2013	RATIO 2013	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	50.453.847.327	1,10	21.895.198.286	1,32	22.825.237.208	1,12	1,11	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

		PASIVO CORRIENTE	45.842.936.270		16.600.279.432		20.365.072.866			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	50.507.801.718	0,86	20.640.373.833	0,62	23.073.973.981	0,61	0,74	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	58.710.657.345		33.155.482.447		37.821.618.410			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	1.568.782.120	0,31	833.411.595	0,12	1.326.031.034	0,16	0,23	CUMPLE
		CAPITAL	5.050.000.000		7.000.000.000		8.365.000.000			

Teniendo en cuenta el análisis de la situación financiera de las empresas **INFOCENTER S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A.** y **PARASUR S.A.,** se constata que las mismas cumplen con lo solicitado el en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité de Evaluación recomienda calificar a dichas empresas.

6. RECOMENDACIÓN.

El artículo 28 de la Ley 2051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria, para ejecutar el contrato..."*

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el ítem, el Comité de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:**

1) ADJUDICAR a la empresa **INFOCENTER S.A.**, el ítem 7 de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"**, por un monto total de **Gs. 72.177.600.- (guaraníes setenta y dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos)** IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	26111501-008	Switch SAN	UNIDAD	2	UNIDAD	36.088.800	72.177.600
TOTAL IVA Incluido							72.177.600

2) ADJUDICAR a la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, el **ítem 8** de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"** por un monto total de **Gs. 182.500.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones quinientos mil)** IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	43222501-001	Switch de 24 puertos	UNIDAD	10	UNIDAD	18.250.000	182.500.000
TOTAL IVA Incluido							182.500.000

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/14.
"Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"
ID Nº 267.517

3) ADJUDICAR a la empresa **PARASUR S.A.**, los **ítems 10 y 11** de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR"** por un monto total de **Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones)** IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	39121001-993	UPS de 1200 VA	UNIDAD	100	UNIDAD	1.200.000	120.000.000
11	45111609-001	USO de 3000VA	UNIDAD	15	UNIDAD	6.000.000	90.000.000
TOTAL IVA Incluido							210.000.000

4) Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12 y 14, por los argumentos expuestos en el **numeral 5.2** del presente informe.

5) Cancelar los ítems 13 y 15, por los argumentos expuestos en el **numeral 5.2** del presente informe.

7. FORMAN PARTE del presente informe las siguientes documentaciones:
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Adendas del 1 al 15.
- Resolución PR Nº 313/214.
- Resolución PR/RC Nº 098/14.
- Ofertas de las empresas:PARASUR S.A., OFFICE COMPU S.A., INFOCENTER S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., DOCUNET S.A., SOFT SHOP S.A., OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L., PARASOFT S.R.L., DATA LAB S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., VR S.A. y COMTEL S.R.L.
- Acta de Sesión Pública Virtual.
- Acta de Apertura de Ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 9:00 horas, del día 14 de Octubre de 2014, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

CATHERINE V. VARGAS

JOSÉ ROJAS

JUAN A. ALEGRE

SILVIO LÓPEZ

ROSEMARIE MEDINA

LORENA LIMA